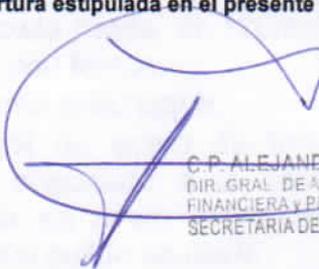


COMPRA DE EMERGENCIA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA MUNICIPAL
CONCURSO DE PRECIOS N° 01-065-2021

PROVEEDOR:

DIRECCIÓN:

Nos dirigimos a Usted/s para solicitarle/s quiera/n tener a bien cotizar a esta dependencia los elementos que se detallan a continuación:

ITEM	CANT.	DESCRIPCIÓN	UNITARIO	TOTAL
1	10	Camas eléctricas articuladas.		
2	7	Respirador con alto flujo.		
3	22	Bomba de infusión,		
4		Monitor multiparamétrico		
4.1	2	Monitor multiparamétrico para unidad coronaria		
4.2	1	Central de monitoreo compatible con monitores ítem 4.1		
4.3	6	Monitor multiparamétrico para unidad de cuidados críticos		
4.4	1	Central de monitoreo compatible con los monitores del ítem 4.3		
4.5	3	Módulos de capnografía compatibles e intercambiables con los monitores del ítem 4.3		
4.6	4	Monitor multiparamétrico para unidad de cuidados críticos		
Especificaciones técnicas en hojas adjuntas				
Presupuesto oficial: \$ 25.332.126				
El acto licitatorio no sera presencial por parte de los proveedores quienes deberán entregar las ofertas en sobre cerrado hasta la fecha y hora de apertura estipulada en el presente pliego.-				
 C.P. ALEJANDRO PIÑEYRO DIR. GRAL. DE ADMINISTRACION FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA SECRETARIA DE SALUD PUBLICA				

LUGAR DE APERTURA: San Luis 2020-1° Piso CEMAR-Oficina de Compras SSP

FECHA Y HORA DE APERTURA: 11/06/2021 10:00hs

FORMA DE ENTREGA: Inmediato

FORMA DE PAGO: 30 días feha factura

MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: 15 días a partir de la fecha de apertura

COTIZAR EN PRECIO NETO (I.V.A Y/O DESCUENTOS INCLUIDOS)

CEMAR - San Luis 2020 - 1° Piso - Oficina de Compras de la SSP - TEL: 4-802200 Interno: 140 FAX: 164

LICITACIÓN CAMAS ELÉCTRICAS ARTICULADAS PARA CUIDADOS INTENSIVOS

ITEM CANTIDAD

1 10

Cama adultos para internación en cuidados intensivos; con cinco articulaciones, trendelemburg y anti trendelemburg, altura variable; con piecera, cabecera y barandas laterales desmontables o rebatibles para asistencia de emergencia desde cualquiera de sus laterales; de polímero o material similar resistente a fluidos corporales, cloro, sales de diálisis, etc.

Estructura tubular en acero esmaltado de por lo menos 2mm de espesor.

Ajuste de las posiciones con control electrónico desde panel remoto, operable por el paciente y personal de UTI. Control de todos los movimientos. Accionamiento manual que lleve a la posición de reposo todos los movimientos.

Lecho rígido para RCP.

Todos los controles deberán estar aislados eléctricamente y controlados en tensiones no mayor a 48V. Los motores deberán ser blindados y trabajar en baja tensión y la aislación del sistema a la red según normas IRAM 4220 o superior.

El largo de las camas deberán ser de 1900 mm aprox.. El ancho del lecho efectivo deberá ser de 0,85m aprox.. Con cuatro ruedas direccionales con frenos con capacidad para soportar como mínimo 100 Kg. cada rueda, de 120mm de diámetro como mínimo y dos por lo menos con frenos.

Con sistema antichoque.

Con mástil de suero de tres ganchos como mínimo, de altura variable, soportado a la estructura de la cama, desmontable y construido en acero inoxidable calidad AISI 304 ó superior, con terminación pulido sanitario.

Colchón y almohada anti escara de poliuretano de alta densidad, con funda desmontable y lavable.

Nota:

Adjuntar a la cotización, especificaciones técnicas sobre el equipo ofrecido y listado de hospitales o sanatorios donde su firma los haya instalado.

De ser adquiridos el ítem antes mencionado deberá ser entregado, instalado y puesta en funcionamiento al 100% en lugar a designar en el Hospital Clemente Alvarez, atendiendo dudas de médicos y técnicos sobre su funcionamiento y mantenimiento.

Todo el ítem deberá ser nuevo sin uso.

Se deberá garantizar la provisión de repuestos por el término mínimo de 5 años.

La Secretaría de Salud Pública se reserva el derecho de adjudicar, el ó los equipos que crea más convenientes para los servicios, independientemente de las cotizaciones presentadas por cada oferente.


ROBERTO COLLELO
SUB. DIR. BIOINGENIERIA
SSP - MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

Garantía escrita por el término de por lo menos un año, por cualquier desperfecto o defecto de fabricación, presentado por el equipo y sus accesorios.
Manual Técnico donde consten circuitos y rutinas de mantenimiento.
Certificación de ANMAT para el producto ofertado.


ROBERTO COLLELO
SUB. DIR. BIOGENEIA
SSF - MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN RESPIRADOR CON ALTO FLUJO

ITEM	CANTIDAD
2	7

Respirador para Adultos/Pedilátrico, de ventilación invasiva y no invasiva, con distintos modos de control, para cada tipo de ciclado como PCV asistido/controlado; PSV presión soporte; SIMV en sus diferentes combinaciones; VCV asistido/controlado; CPAP; ciclado por tiempo y presión limitada con flujo continuo y ventilación de apnea de respaldo, Alto Flujo, etc.

Controles en el panel de tiempo inspiratorio, frecuencia, presión controlada, presión soporte, flujo inspiratorio, pausa inspiratoria y disparo manual, entre otros.

Alarmas de presión en la vía aérea, apnea, frecuencia, pérdida de PEEP, falta de energía, baja presión de fluido gaseoso, desconexión del paciente.

Presentación de parámetros en pantalla color de por lo menos 12", tales como presión en la vía aérea, flujo inspiratorio, tiempo inspiratorio, relación I:E, tiempo espiratorio, % de oxígeno inspirado, volumen tidal espiratorio. Curvas en tiempo real de presión, flujo, bucles de presión-volumen.

Almacenamiento de bucles como referencia.

Tendencias en memoria de 24 hs.

Sensor de oxígeno.

Sensor de flujo.

Alimentación de 220 v 50 Hz y batería interna de respaldo.

Elementos incluidos por cada respirador:

2 (dos) circuitos paciente.

Soporte de tubuladura para circuito paciente.

Mangueras de presión para el circuito de entrada (aire y oxígeno).

Filtro de entrada de aire comprimido.

Circuito de prueba.

Estructura de soporte rodante.

Puerto de comunicación, con la provisión de su respectivo protocolo de comunicación y soft de evaluación.

Humidificador calefaccionado con indicación digital de temperatura y ajuste del punto de control, rango de regulación aproximado entre 28 y 37 °C aprox. sobre el extremo distal. Calefacción indirecta sobre la cámara humidificadora. Protección de calefacción por falta del vaso humidificador. Protección de calefacción por sobre temperatura. Esterilizable, tanto cámara como sistema calefactor. Con diámetro universal de olivas para entrada y salida de flujo de gases. Entrada independiente de líquido humidificador a la cámara, con cierre. Con sujeción a barral porta suero.

Con todos los accesorios para un correcto y total funcionamiento, incluyendo el soft de control para acceso de servicio técnico.

Manual de usuario y de mantenimiento.

Se deberá capacitar al personal técnico de Bioingeniería en las rutinas de mantenimiento y uso del soft de control.

Deberá presentar la habilitación de ANMAT para el producto ofertado


ROBERTO COLETO
INGENIERO EN BIOMEDICINA
ESP. MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

y el PM donde conste la vida útil del mismo.

Nota:

Presentar listado de Hospitales o Sanatorios donde su firma los haya instalado.

De ser adquiridos el Item antes mencionado deberá ser entregado, instalado y puesto en funcionamiento al 100% en lugar a designar en el Hospital Clemente Alvarez, atendiendo dudas de médicos y técnicos sobre su funcionamiento y mantenimiento.

El Item deberá ser nuevo sin uso y con todos los accesorios para un correcto y total funcionamiento.

Se deberá garantizar la provisión de repuestos por el término mínimo de 5 años.

La Secretaría de Salud Pública se reserva el derecho de adjudicar, el ó los elementos que crea más convenientes para los servicios, independientemente de las cotizaciones presentadas por cada oferente.

Garantía escrita por el término de por lo menos un año, por cualquier desperfecto o defecto de fabricación, presentado por el equipo y sus accesorios.



ROBERTO COLLELO
SUS. D.P. B. GIGENIERIA
SSP - MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN BOMBA INFUSION

ITEM CANTIDAD

3 22

Bomba de infusión volumétrica para uso en cualquier set de infusión, preferentemente de dos vías .

Diferentes modos de trabajo como Tasa-Volumen, Tasa-Tiempo, Volumen-Tiempo, por lo menos.

Cuenta gotas.

Rango de infusión continua: 0,1 a 8000 ml por lo menos.

Con pantalla táctil para lectura y programación de valores ajustados, infundidos y otras informaciones .

Alarmas de seguridad y funcionamiento, como batería baja, alta presión, fin de infusión, oclusión, aire en la línea, falla del sistema, etc.

Con batería interna, alimentación y recarga de batería en 220V 50Hz.

Con sujeción a barral porta suero o similar.

Con todos los accesorios para un correcto y total funcionamiento.

Deberá presentar la habilitación de ANMAT para el producto ofertado y el PM donde conste la vida útil del mismo.

Nota:

Presentar listado de Hospitales o Sanatorios donde su firma los haya instalado.

De ser adquiridos el ítem antes mencionado deberá ser entregado, instalado y puesta en funcionamiento al 100% en lugar a designar en el Hospital Clemente Alvarez (10 unidades), en Hospital Roque Saenz Peña (6 unidades), en Hospital Carrasco (4 unidades) y en Hospital Alberdi (2 unidades) atendiendo dudas, de médicos y técnicos sobre su funcionamiento y mantenimiento.

El equipamiento ofrecido deberá ser nuevo sin uso y con todos los accesorios para un correcto y total funcionamiento.

Se deberá garantizar la provisión de repuestos por el término mínimo de 5 años.

La Secretaría de Salud Pública se reserva el derecho de adjudicar, el ó los elementos que crea mas convenientes para los servicios, independientemente de las cotizaciones presentadas por cada oferente.

Garantía escrita por el término de por lo menos un año, por cualquier desperfecto o defecto de fabricación, presentado por el equipo y sus accesorios.

Servicio Técnico en Rosario.


ROBERTO COLLETO
SUB. DIR. BIOTECNIA
SSP - MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACION MONITOR MULTIPARAMETRICO

ITEM CANTIDAD

4-1 2

Monitor multiparamétrico para Unidad Coronaria con ECG, SO2, FR, Temp, NIB (monitoreo de presión no invasiva automática) marca GE modelo B450. Con todos los accesorios para un correcto y total funcionamiento. Manual de usuario y de mantenimiento. Se deberá capacitar al personal técnico de Bioingeniería en las rutinas de mantenimiento. Certificación de ANMAT donde conste habilitación del equipo y el PM correspondiente con la vida útil del mismo.

4-2 1

Central de Monitoreo compatible con los monitores del ítem 4-1 Que permita ver en forma simultánea por lo menos 10 unidades y programar los parámetros a visualizar. Doble pantalla LCD. Conexión LAN cableada o WiFi. Alarmas de los parámetros recibidos. Comunicación bidireccional. Registro de tendencias y almacenamiento de parámetros recibidos. Certificación de ANMAT donde conste habilitación del equipo y el PM correspondiente con la vida útil del mismo.

4-3 6

Monitor multiparamétrico para unidad de cuidados críticos con ECG, SO2, FR, Temp, NIB (monitoreo de presión no invasiva automática), dos presiones invasivas, con pantalla TFT y táctil de por lo menos 12" en trazo continuo. Presentando en pantalla como mínimo los valores y las gráficas correspondientes de 5 parámetros. Los módulos deberán ser intercambiables y no preconfigurados. Inflado automático de la cámara (CUF), permitiendo programar la frecuencia de monitoreo. Alarma y desconexión automática del paciente por un exceso de presión sobre el CUF. Alarmas de máx y mín. para cada parámetro. Sensor de SO2, adultos con cable prolongador. Salida de ethernet o WiFi para conectar con la central de monitoreo solicitada en el ítem 4. Configuración de pantalla para variar entre gráficos y valores numéricos. Alimentación en 220 V 50 Hz y con batería interna para una autonomía de por lo menos dos horas. Con todos los accesorios para un correcto y total funcionamiento. Manual de usuario y de mantenimiento. Se deberá capacitar al personal técnico de Bioingeniería en las rutinas de mantenimiento.


ROBERTO COLLELO
JCE. DIR. BIOINGENIERIA
SSP - MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

Certificación de ANMAT donde conste habilitación del equipo y el PM correspondiente con la vida útil del mismo.

4-4

1

Central de Monitoreo compatible con los monitores del ítem 4-3
Que permita ver en forma simultánea por lo menos 12 unidades y programar los parámetros a visualizar.
Conexión LAN cableada o WiFi.
Alarmas de los parámetros recibidos.
Comunicación bidireccional.
Registro de tendencias y almacenamiento de parámetros recibidos.
Certificación de ANMAT donde conste habilitación del equipo y el PM correspondiente con la vida útil del mismo.

4-5

3

Módulos de capnografía compatibles e intercambiables con los monitores del ítem 4-3
Certificación de ANMAT donde conste habilitación del equipo y el PM correspondiente con la vida útil del mismo.

4-6

4

Monitor multiparamétrico para unidad de cuidados críticos con ECG, SO₂, FR, Temp, NIB (monitoreo de presión no invasiva automática), con pantalla TFT y táctil de por lo menos 10" en trazo continuo.
Presentando en pantalla como mínimo los valores y las gráficas correspondientes de 5 parámetros.
Inflado automático de la cámara (CUF), permitiendo programar la frecuencia de monitoreo.
Alarma y desconexión automática del paciente por un exceso de presión sobre el CUF.
Alarmas de máx y mín. para cada parámetro.
Sensor de SO₂, adultos con cable prolongador.
Configuración de pantalla para variar entre gráficos y valores numéricos.
Alimentación en 220 V 50 Hz y con batería interna para una autonomía de por lo menos dos horas.
Con todos los accesorios para un correcto y total funcionamiento.
Manual de usuario y de mantenimiento.
Se deberá capacitar al personal técnico de Bioingeniería en las rutinas de mantenimiento.
Certificación de ANMAT donde conste habilitación del equipo y el PM correspondiente con la vida útil del mismo.

Nota:

Presentar listado de Hospitales o Sanatorios donde su firma los haya instalado.
De ser adquiridos el o los ítems antes mencionados deberán ser entregados, instalados y puestas en funcionamiento al 100% en lugar a designar en el Hospital Clemente Alvarez ítems 4-(1-2-3-4-5) en el Hospital Carrasco ítem 4-6 atendiendo dudas de médicos y técnicos sobre su funcionamiento y mantenimiento.


ROBERTO COBELLO
SR. DR. BIOINGENIERIA
SSP - MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

El Item deberá ser nuevo sin uso y con todos los accesorios para un correcto y total funcionamiento.

Se deberá garantizar la provisión de repuestos por el término mínimo de 5 años.

La Secretaría de Salud Pública se reserva el derecho de adjudicar, el ó los elementos que crea más convenientes para los servicios, independientemente de las cotizaciones presentadas por cada oferente.

Garantía escrita por el término de por lo menos un año, por cualquier desperfecto o defecto de fabricación, presentado por el equipo y sus accesorios.



ROBERTO COLLELO
SOG. SUP. INGENIERIA
SSP - MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

- a) **PLAZO DE ENTREGA:**
- b) **DEPOSITO EN GARANTIA:** Si el monto adjudicado se encuentra entre los \$ 1.650.000.- y \$ 3.300.000.- el adjudicatario deberá constituir un depósito en garantía de los elementos cotizados equivalente al 5%. El mismo podrá constituirse:
- 1) Póliza de seguro de caución.
 - 2) Depósito en pesos que deberá efectuarse a la orden de la Municipalidad de Rosario.
 - 3) Fianza en pesos otorgada por institución bancaria u otra entidad financiera a satisfacción del Departamento Ejecutivo. En el caso de constituirse el depósito en garantía por Fianza otorgada por una institución bancaria y/o financiera, las mismas deberán constituir domicilio en la ciudad de Rosario y someterse a la jurisdicción de los Tribunales de Rosario.
- APERTURA DE CUENTA BANCARIA:** para las contrataciones por montos superiores a \$ 495.000,00 - el adjudicatario, tendrá la obligación de abrir una "cuenta corriente" o "caja de ahorro", a elección del mismo, en el Banco Municipal de Rosario, con las excepciones previstas en el Decreto n° 249/98. Dicha obligatoriedad se extiende además a los locadores de bienes y servicios (vehículos, alquileres, prestaciones personales, subsidios, indemnizaciones canceladas en cuotas, etc.), como así mismo a los que revistan el carácter de cesionario bajo cualquier concepto, que perciban pagos de la Tesorería General, debiendo cumplimentar a tal efecto el respectivo formulario de apertura de cuenta que se adjunta al presente. (Dto. 2810/2000) (Dto. N° 1703/2019, art. 2)
- c) Si constituido el depósito en garantía el adjudicatario incurriera en incumplimiento de entrega de lo adjudicado, el precitado depósito se tomara como pago parcial y a cuenta de los daños y perjuicios definitivos que sufra la Administración.
- d) **CONDICION DE PAGO:** 30 días de fecha de entrega de lo adjudicado.
- e) **PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:** Las propuestas serán presentadas en sobres cerrados hasta el día y hora fijados para la apertura de las mismas. Las propuestas deberán ser escritas en tinta y ser rubricadas en todas sus hojas por los oferentes y en caso de existir enmiendas o raspaduras deberán ser debidamente salvadas al pie. El proponente puede formular oferta por todo o por parte de lo solicitado.
- f) Si el día señalado para la apertura de las propuestas resultare no laborable, el acto tendrá lugar el día hábil inmediato siguiente a la misma hora.
- g) **MUESTRAS:** de ser solicitadas se deberán presentar muestras de las mercaderías ofrecidas en el lugar que la municipalidad indique y hasta la apertura de las mismas. Estas se deberán retirar dentro de los 30 días de apertura de la licitación. Las correspondientes a los artículos adjudicados serán devueltas después de la recepción de las mercaderías, dentro de los 30 días posteriores a la entrega de las mismas. Las muestras no retiradas dentro de los plazos indicados pasarán a propiedad de la Municipalidad.
- h) Las ofertas no deberán efectuarse en unidades y/o medidas distintas a las solicitadas.
- i) En las ofertas se deberán especificar "MARCA DEL PRODUCTO" y "ESPECIFICACIONES TECNICAS", cuando corresponda.
- j) **NOMBRE DE RESPONSABLES:** indicar el nombre de los responsables cuando se trate de Sociedades de Hecho o nombres de fantasmas.
- k) **FORMA DE COTIZAR:** las ofertas deberán hacerse en pesos, salvo que el Pliego de Condiciones Particulares determine otra moneda. Los oferentes deberán hacer sus propuestas incluyendo en el precio el IMPUESTO AL VALOR AGREGADO sin discriminar dada la condición de la Municipalidad ante el citado impuesto, siempre que corresponda por estar gravado el bien o servicio que se contratara.
- l) **APERTURA DE LAS OFERTAS:** Se efectuará el día y hora indicado y ante los proponentes que deseen concurrir al acto. A partir de la hora fijada para la apertura no podrá bajo ningún concepto aceptarse otras ofertas, aun cuando el acto de apertura no haya iniciado, ni tampoco pedido de explicaciones que interrumpan el acto.
- m) **ORDENANZA N° 6.233:** La Municipalidad de Rosario, ante igualdad de condiciones de precios de las ofertas de terceros para la compra de bienes o contratación de servicios, otorgara preferencia a los productos o servicios elaborados o presentados por talleres, talleres protegidos y grupos laborales de personas especiales (personas con algún tipo de discapacidad cero positivos, etc.).
- n) **MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:** Los oferentes deberán mantener el precio cotizado durante un plazo mínimo de treinta (30) días corridos a partir de la fecha de apertura de la licitación. Transcurridos los mismos, sin haberse dispuesto la adjudicación definitiva, se considerará prorrogada la oferta, salvo manifestación en contrario del proponente antes del vencimiento, por otros treinta (30) días.
- o) **IGUALDAD DE PRECIOS:** Si entre las propuestas presentadas y admisibles se verificara una coincidencia de precios y condiciones ofrecidas, se llamará exclusivamente a esos proponentes a mejorar en forma escrita, señalándose día y hora dentro de un término que no exceda de cinco (5) días, a partir de la fecha de apertura. Cuando la coincidencia entre las propuestas más convenientes no quede resuelta dentro del plazo señalado anteriormente la adjudicación se hará por concurso de antecedentes entre los proponentes o por sorteo entre ellos (Art. 74 de la O.C.).
- p) **EMPADRONAMIENTO DE AGENTES DE COBRO:** todo interesado en presentar ofertas previamente DEBERÁ iniciar el trámite de inscripción, EL CUAL DEBERÁ ESTAR FINALIZADO AL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN, caso contrario quedará desestimada la oferta. Para incorporarse al Padrón de Agentes de Cobro DEBERÁ completar el formulario web ingresando a: www.rosario.gov.ar (Trámites on-line) Inscripción al Padrón de Agentes de Cobro - (P.A.C.) y escaneando la documentación requerida. Será obligación del Proveedor mantener actualizada la información existente en el P.A.C. Según Decretos 2842/14 - 736/16
- q) **ACEPTACION DE LAS PROPUESTAS:** La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la oferta que considere mas conveniente a sus intereses o rechazar a todas sin lugar a indemnización alguna (Art. 75 de la O.C.).
- r) **LUGAR DE ENTREGA:** La entrega de los elementos solicitados deberá efectuarse en el lugar que oportunamente indique la Municipalidad de Rosario corriendo por parte del adjudicado el flete, acarreo, seguro y demás gastos que origine el traslado de los mismos.
- s) **OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:** La falta de cumplimiento por parte del adjudicatario dará lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en las normas vigentes.
- t) La presentación por el proponente de la oferta sin observaciones al Pliego de Condiciones y Cláusulas Especiales, implica la aceptación y sometimiento a las cláusulas de esa documentación básica.
INTERPRETACION Y APLICACION: En el caso que en el pliego de condiciones particulares se fijen cláusulas que se contradigan con las especificaciones del pliego de condiciones generales, prevalecerán las estipuladas en el primero de los nombrados.
- u) Los proponentes o adjudicatarios no podrán transferir sus derechos, salvo autorización expresa de la autoridad competente que podrá acordarla cuando el cesionario ofrezca iguales o mayores garantías (Art. 82 de la O.C.).
- v) Los recibos o remitos que se firmen en el momento de la descarga y entrega de los artículos o mercaderías tendrán el carácter de recepción provisoria sujeta a verificación posterior.
- w) La recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos de origen o vicios de fabricación que se advirtieren con motivo del uso de los elementos entregados durante el plazo que establezca la documentación correspondiente.
- x) Los pliegos se adquiriran mediante el pago de un sellado municipal, cuyo monto será establecido de acuerdo al valor base de la licitación, el que será retirado en las cajas municipales habilitadas al efecto.
- y) **IMPUGNACIONES ORDENANZA N° 2650/90:** Los oferentes tendrán derecho a tomar vista de lo actuado en los actos licitatorios en que hubieren formulado propuesta durante el día siguiente hábil al de la apertura de la licitación, concurriendo para tal fin a la dependencia municipal donde se hubiere realizado el acto pudiendo dentro de los dos días hábiles siguientes al vencimiento del término anterior, presentar las impugnaciones que estimare procedentes.
Las impugnaciones deberán ser presentadas separadamente cada una de ellas por escrito en papel sellado municipal, el cual se adquiere en las cajas municipales habilitadas al efecto; exponiendo las razones de hecho y de derecho en que se funden. Los escritos serán presentados en la Mesa General de Entradas de la Municipalidad. Las impugnaciones a las propuestas de terceros o a los actos licitatorios no fundadas o carentes de importancia que a juicio del Departamento Ejecutivo hayan tenido el propósito de entorpecer el trámite de la adjudicación, hará pasible a quien las haya formulado de la pérdida del depósito en garantía de su oferta, sin perjuicio de disponerse su suspensión por hasta doce (12) meses en los Registros Municipales de Proveedores y de Licitadores de Obras Públicas.

z) DECRETO N° 2962/87: Deberá tenerse en cuenta lo establecido en el mencionado decreto cuyo texto se agrega al presente pliego como parte integrante del mismo.

ART. 55° de la Ordenanza de Contabilidad: "No obstante lo dispuesto en artículo anterior, en casos excepcionales podrán contraerse obligaciones susceptibles de traducirse en compromisos sobre presupuestos a dictarse para años financieros futuros, en los casos siguientes:"

"a) Empréstitos y operaciones de crédito por el monto de los servicios de interés y amortización, comisiones y otros gastos a debergar relativos a los mismos."

"b) Obras, trabajos y otros gastos extraordinarios o de capital repartidos por las ordenanzas que lo dispongan en dos o más periodos financieros, siempre que resultare imposible o antieconómico contratar exclusivamente la parte a cubrir con el crédito fijado para el periodo en vigencia. Los contratos pertinentes deberán regular los pagos según distribución por periodos que serán indicados por la ordenanza correspondiente."

"c) Locaciones de inmuebles y de servicios y contratos de suministros u otros gastos de operación, cuando procuren ventajas económicas, aseguren la continuidad de los servicios, permitan lograr colaboraciones intelectuales o técnicas o lo indiquen las costumbres administrativas. El Departamento Ejecutivo cuidará de incluir en el proyecto de Presupuesto para cada año financiero, las provisiones necesarias para imputar los gastos comprometidos en virtud de lo autorizado por el presente artículo e incluirá en los contratos pertinentes la cláusula rescisoria a favor de la Municipalidad, sin indemnizaciones, sino se volan en los periodos siguientes los créditos que permitan atender las erogaciones."

.....
Firma y sello/Oferente

DECLARACION JURADA

En un todo de acuerdo a las disposiciones vigentes, declaro no encontrarme en ninguna de las situaciones enumeradas:

1. Haber sido declarado en quiebra mediante el auto judicial respectivo.
2. Encontrarme en concurso preventivo, en cuyo caso indicaré juzgado interviniente, n° autos por el que tramita y el nombre del síndico designado.
3. Pertener a la planta de personal municipal, en cualquiera de sus formas de contratación, dentro del término de 2 años después de haber cesado en funciones.
4. Estar inhabilitado.
5. Estar condenado por delito contra la fe pública.
6. Pertener al directorio, socios comanditados, y socios gerentes respectivamente de Sociedades Anónimas, Sociedades en Comanditas por Acciones y Sociedades de Responsabilidad Limitada, de empresas sancionadas en el Padrón de Proveedores.

.....
Firma y sello/Oferente

DECLARACION JURADA

FIJACIÓN DE DOMICILIO LEGAL

Declaro domicilio legal en la ciudad de Rosario, sita en.....

TRIBUNALES COMPETENTES DE ROSARIO

Manifiesto que, para cualquier cuestión judicial que se suscite, acepto la jurisdicción de los tribunales competentes de Rosario.

.....
Firma y sello/Oferente